



Ayuntamiento de Castellar de Santiago

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1006/2017	La Junta de Gobierno Local

**Juan Ramón Galán Arcos, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1006/2017. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

VISTOS los Presupuestos municipales para 2017, en los que se consignaba dentro de la aplicación 334.488 un importe máximo de 4000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación Plataforma Sí a la Tierra Viva, con NIF G13589346;

VISTAS las bases de ejecución número 29 y siguientes, del Presupuesto General para 2017, que comprenden las normas mínimas para la concesión directa de las subvenciones paccionadas,

VISTO el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones y asimismo que con fecha 5 de diciembre de 2017, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación suficiente en los Presupuestos municipales; y que la Sra. Alcaldesa eleva el asunto a la Junta de Gobierno para su consideración; tras distintas intervenciones, se aprueba por tres votos a favor y una abstención de doña Lourdes Galán Rivas:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 334.488 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017, la subvención de 1500,00 €, para la actividad de promoción cultural y medioambiental del Campo de Montiel durante el año 2017, sobre un presupuesto total presentado de 2950,00 €.

SEGUNDO. Aprobar la incompatibilidad para la misma finalidad de otras subvenciones o ingresos procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la UE o de Organismos internacionales, y que el plazo para la presentación de la documentación justificativa complementaria fianlice el 31 de diciembre de 2017, debiendo aportar la siguiente:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno que corresponda según Estatutos, aceptando la subvención por el importe final.*
- Certificado del Presidente de cumplimiento de la finalidad.*
- Justificante bancario de pago de los importes subvencionados por el total del programa por 2950,00 €, con extracto bancario acreditativo del cargo.*
- Factura original para su diligenciado, que deberá cumplir en todo caso con los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*
- Certificado de inclusión en la contabilidad de la Asociación de los pagos realizados con cargo a la subvención otorgada, y del ingreso, una vez recibido.*
- Copia de los Estatutos de la Asociación diligenciados con número de registro de la JCCM.*
- Certificado expedido por Secretario/a de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente de*



Ayuntamiento de Castellar de Santiago

inexistencia de otras subvenciones o ingresos para la misma actividad subvencionada.
TERCERO. Notificar el presente acuerdo, con expresión de los recursos a que hubiera lugar.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE